



# "Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: [comuna2003@hotmail.com](mailto:comuna2003@hotmail.com) - [www.lacumbrecita.gov.ar](http://www.lacumbrecita.gov.ar)

## RESOLUCION COMUNAL N° 788/23

### VISTO:

El vencimiento del mandato conferido a las actuales autoridades comunales de La Cumbrecita y el dictado del Decreto N° 320 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba (v. B.O. 21-03-2023);

### Y CONSIDERANDO:

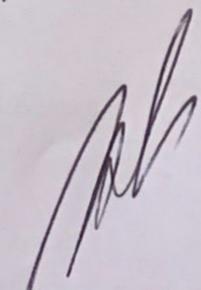
**Que** de conformidad a lo establecido por los artículos 196, 204 y concordantes de la Ley N° 8102, las autoridades comunales y el Tribunal de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones;

**Que** dicho periodo, en lo que hace a la actual administración comunal, finaliza el día diez (10) de diciembre de 2023;

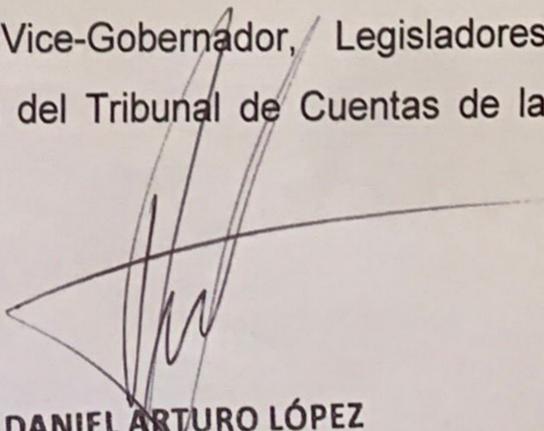
**Que** es facultad del Presidente de la Comisión Comunal CONVOCAR a elecciones comunales, según lo previsto en el Art. 200 (inc. 9) y 218 de la citada Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102;

**Que** las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades comunales conforme lo prescribe el Artículo 218 de la Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102, (según texto vigente establecido por el Art. 12 de la Ley N° 10.407), deberán tener lugar *"en el plazo comprendido entre los treinta (30) anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial"*;

**Que** el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba mediante Decreto N° 320 de fecha 20 de marzo de 2023 ha fijado el día 25 de Junio de 2023 para realizar las elecciones generales con el objeto de seleccionar Gobernador, Vice-Gobernador, Legisladores Provinciales (por distrito único y uninominales) y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

  
A/C SECRETARÍA



  
DANIEL ARTURO LÓPEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA LA CUMBRECITA



# “Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: [comuna2003@hotmail.com](mailto:comuna2003@hotmail.com) - [www.lacumbrecita.gov.ar](http://www.lacumbrecita.gov.ar)

**Que** conforme lo establecido en el Art. 1° de la Resolución Comunal N° 787/23 la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación de autoridades Comunales, deberá hacerse con setenta (70) días por lo menos de anticipación al acto electoral, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 218 de la Ley 8102;

**Que** de los Artículos 192 y concordantes de la citada Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102, resulta que el Gobierno y Administración de nuestra Comuna estará a cargo de una Comisión integrada por tres (3) miembros elegidos por votación directa por el cuerpo electoral de los ciudadanos de esta Comuna, considerando lo prescripto por las normas referidas y los datos del último censo oficial;

**Que,** por otra parte, la Comuna debe contar con un Tribunal de Cuentas formado por tres (3) miembros, elegidos en forma directa por el cuerpo electoral, en época de renovación ordinaria de las autoridades comunales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, eligiéndose – en el mismo acto - igual cantidad de suplentes, conforme a lo prescripto por los artículos 78, 204 y concordantes de la referida de la Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102;

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 200 (Inciso 9°) y 218 (3er. Párrafo) de la Ley N° 8102, según texto de la Ley N° 10.407, sus modificatorias y concordantes, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL, en uso de sus atribuciones:**

## RESUELVE

**Art. 1°: CONVOCAR** al cuerpo electoral de la localidad de La Cumbrecita a los fines de elegir tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes de la Comisión Comunal, como así también tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes del Tribunal de Cuentas, y, en consecuencia, **FIJAR** el día 11 de Junio de 2023 – entre las 8 y 18 horas - para que tenga lugar la elección comunal.-

A/C SECRETARÍA



DANIEL ARTURO LÓPEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA LA CUMBRECITA



# “Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: [comuna2003@hotmail.com](mailto:comuna2003@hotmail.com) - [www.lacumbrecita.gov.ar](http://www.lacumbrecita.gov.ar)

**Art. 2º: ESTABLECER** que la Elección de los miembros de la Comisión Comunal se regirá por el artículo 192 y concordantes de la Ley nº 8102.-

**Art. 3º: ESTABLECER** que la representación en el Tribunal de Cuentas Comunal será de dos (2) miembros por el partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno (1) por el que le siga en el resultado de las elecciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78, 204 y concordantes, de la Ley Orgánica Municipal.-

**Art. 4º: ESTABLECER** que en la elección comunal para renovar autoridades podrán votar los electores que correspondan al **CIRCUITO Nº 328 A** denominado **LA CUMBRECITA (SECCION ELECTORAL Nº 2 – DPTO. CALAMUCHITA)**, según el Registro Nacional y/o Provincial de Electores.-

**Art. 5º: ESTABLECER** que la Junta Electoral Comunal deberá entender en la oficialización y registro de listas, organización y dirección del comicio, escrutinio definitivo, juicio del comicio asignación de cargos y proclamación de electos, conformación de los padrones cívicos de extranjeros y toda otra cuestión atinente a la elección de autoridades Comunales que se susciten sobre estos aspectos.-

**Art. 6º:** A los fines de garantizar la participación equivalente de géneros se deberá observar lo establecido en el Artículo 5º y concordantes de la Ley 8.901.-

**Art. 7º:** EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de la Comisión en los términos del artículo 201 de la Ley nº 8102.-

**Art. 8º: PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE** a la Junta Electoral Comunal, **DESE COPIA, PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**. Dado en La Cumbrecita, el 27 de Marzo de 2023.-

A/C SECRETARÍA



DANIEL ARTURO LÓPEZ  
PRESIDENTE  
COMUNA LA CUMBRECITA